



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0666-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

VISTOS:

Carta N° 003-2023-PROG-0066 DE INV-CI-VRI-UNH (08.06.2023), más 27 folios, Informe Técnico N° 040-2023-TEC ADMIN-INST INV-CC.SS-UNH (16.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 688 (21.06.2023), Oficio N° 0158-2023-INST DE INV-CC.SS-VRI-UNH (21.06.2023), copia del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Investigación (28.06.2023), Oficio N° 316-2023-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4147 (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2212 (28.06.2023); sobre ampliación de plazo, para la presentación del Informe Final de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066-2020, titulado: "USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA", cuyo responsable es el tesista: Paul ROJAS DE LA CRUZ; y, asesor: Dr. Abel GONZALES CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0473-2020-R-UNH (09.11.2020), en aprueba los Proyectos de Investigación/Tesis, ganadores de la Segunda Convocatoria del Concurso Programa 066 – 2020, de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, entre ellos a:

PROYECTO DE TESIS

N°	PROYECTO DE TESIS	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	PUNT.	ASESOR	JURADOS EVALUADORES	PRESUPUESTO ASIGNADO	RESULTADO
7	USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	ROJAS DE LA CRUZ Paul	47	Dr. GONZALES CASTRO, Abel	Presidente: Dra. ANTONIETA DEL PILAR, URIOL ALVA Secretario: Mg. FÉLIX AMADEO CANALES CONCE Vocal: Dr. JUAN CARLOS, CÁRDENAS VALVERDE	5,600.00	GANADOR



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/eec198da-4863-415f-b811-c848906cac80/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0666-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, con fecha 08 de junio de 2023, el Dr. Abel GONZALES CASTRO, en su calidad de asesor del Proyecto de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066-2020, titulado: "USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA", cuyo responsable es el tesista: Paul ROJAS DE LA CRUZ, solicita al Instituto de Investigación de Ciencias Sociales de la UNH, ampliación de plazo para la sustentación de tesis hasta el 30 de diciembre de 2023, debido a que falta regularizar la ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, la directora del Instituto de Investigación de Ciencias Sociales, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, con Oficio N° 0158-2023-INST DE INV-CC SS VRI-UNH (21 06 2023), el Informe Técnico N° 040-2023-TEC ADMIN-INST INV-CC SS- UNH (16 06 2023), emitido por la asistente administrativo, sobre ampliación de plazo para la presentación del Informe Final de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066 - 2020, titulado "USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA", cuyo responsable es el tesista Paul ROJAS DE LA CRUZ; y, asesor Dr. Abel GONZALES CASTRO, la misma que concluye: *Que, en referencia a la solicitud, documento presentado por el asesor del proyecto de tesis del programa sobre la ampliación de plazo para la entrega de informe final, se informa que el tesista con fecha anterior solicito una ampliación de plazo de entrega de informe final, la cual fue aprobada con Resolución N° 1278-2022-CU-UNH, de fecha 13/12/2022, en tal sentido se concluye otorgar una prórroga extemporánea hasta el 30 de diciembre del 2023 o lo que vea por conveniente el Consejo de Investigación, para que los investigadores puedan dar cumplimiento al 100% de su rendición de cuentas, sustentación de informe final y publicación de artículo científico, para posterior presentación del informe final;*

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 316-2023-VRI-UNH (28.06.2023), el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Investigación de fecha 28 de junio de 2023, sobre el particular, que a la letra dice: (...) *Aprobar la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023 para la entrega del informe final del proyecto de tesis del Programa Presupuestal 0066 - 2020, titulado: "USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA", cuyo responsable es el tesista: Paúl ROJAS DE LA CRUZ; y, asesor: Dr. Abel GONZALES CASTRO, para su aprobación vía acto resolutivo (...);*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/eec198da-4863-415f-b811-c848906cac80/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0666-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el Programa Presupuestal 0066 tiene como resultado específico que: *los egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional. De esta manera, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país;*

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *El Vicerrector de Investigación, según sea el caso es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de conformidad al numeral 251.2. del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que a la letra dice: *Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;*

Que, los artículos 92° y 97° del Estatuto de la UNH, aprobado con Resolución N° 0024-2021-AU-UNH (22.12.2021), precisan: *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional. La Universidad promueve la investigación científica, tecnológica e innovación con la participación de docentes, estudiantes y graduados, en grupos o redes de investigación local, nacional o internacional creadas por las instituciones públicas o privadas. respectivamente;*

Que, el artículo 107° de la norma acotada en el párrafo anterior dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/eec198da-4863-415f-b811-c848906cac80/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0666-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, menciona: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*

Que, prescribe el numeral 5 del artículo 141° del referido Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0244-2021-CU-SEGE-R-UNH (19.03.2021), de sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el día 19 de marzo de 2021, se acuerda: Los miembros de Consejo Universitario acuerdan autorizar al rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de los acuerdos del Consejo de Investigación relacionados con procesos administrativos de proyectos FOCAM y Programa Presupuestal 066, por lo que la presente será informada en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4147 (28.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para la presentación del Informe final de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066 - 2020, titulado: “USO PROBLEMÁTICO DE VIDEOJUEGOS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE HUANCAMELICA”, cuyo responsable es el tesista: Paul ROJAS DE LA CRUZ; y, asesor: Dr. Abel GONZALES CASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que el Consejo de Investigación, Vicerrectorado de Investigación, el responsable de la Investigación – Programa Presupuestal 0066, el asesor, y la directora del Instituto de Investigación de



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/eec198da-4863-415f-b811-c848906cac80/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0666-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutivo, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias Sociales, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/eec198da-4863-415f-b811-c848906cac80/verificar>